

**APRUEBA REGLAMENTO DE INTERNADO
CARRERA DE ENFERMERÍA.**

DECRETO EXENTO N° 00.819/2016.

Arica, agosto 05 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Traslado REG. N° 122/2016, de agosto 03 de 2016; Carta VRA. N° 557.16, de agosto 03 de 2016; Traslado REC. N° 576.16, de agosto 04 de 2016; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por el Sr. Justo Gallardo Olcay, Vicerrector Académico (S), en Carta VRA. N° 557.16, de agosto 03 de 2016.

DECRETO:

1.-Apruébase, el **REGLAMENTO DE INTERNADO CARRERA DE ENFERMERÍA**, contenido en documento adjunto, compuesto de siete (07) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

2.-Publíquese, en el sistema informático conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública y su reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LOIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.ycl..



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

18 AGO 2016



REGLAMENTO DE INTERNADO CARRERA DE ENFERMERIA

I) INTRODUCCION

El(la) estudiante de la Carrera de Enfermería, para optar al Título de Enfermera(o), debe cumplir con una asignatura práctica con modalidad de Internado para completar su formación profesional, integrándose como miembro activo y responsable en el equipo de salud del lugar de Práctica.

Se pretende que el(a) interno(a) demuestre un desempeño y actitud profesional mediante la aplicación y fortalecimiento de conocimientos y destrezas, que se traduzcan en una conducta humanizada y respetuosa hacia los usuarios y equipo de salud, que refleja una ética bien definida, complementada con el espíritu científico emanada de su formación universitaria.

II) REGLAMENTO

TITULO I: DE LA ESTRUCTURA

Artículo 1:

El Internado corresponde a una actividad curricular que permite evidenciar el perfil de egreso del estudiante, enfrentándolo a una situación de salud, considerando aspectos biopsicosociales y culturales de una comunidad, con caracteres que le son propios para así obtener una visión integradora de la problemática en los diferentes niveles de atención en Salud.

Artículo 2:

El Internado se realiza en el X semestre curricular de la carrera, una vez que el estudiante haya aprobado todas las asignaturas que contempla el plan de estudios, hasta el IX Semestre previa entrega en Registraduría del Informe Final de la Actividad de Titulación, según disponibilidad de campo clínico, y habiendo realizado la inscripción de asignatura correspondiente.

Artículo 3:

El Internado deberá realizarse de acuerdo al Programa curricular del Plan de Estudios, que conduce a la evaluación de las competencias del alumno/a en el cumplimiento de su rol profesional.

Artículo 4:

La designación de los campos clínicos será de responsabilidad del docente a cargo de la asignatura, nominado por el Departamento de Enfermería.





Artículo 5:

Para la postulación a los campos clínicos se considerará lo siguiente:

1. Tendrán primera opción los alumnos que presenten mejor promedio ponderado.
2. En caso de existir alumnos con un mismo puntaje, se utilizarán, sucesivamente, los siguientes criterios de selección:
 - a. Promedio curricular
 - b. Promedio semestre anterior.
 - c. Anotaciones en su hoja de vida.

TITULO II: DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 6:

El interno(a) será observado(a) por la Enfermera Guía y evaluado(a) por el Docente encargado de la asignatura, en base a informes enviados por la Profesional Guía.

Artículo 7:

El Internado tendrá una duración de 20 semanas calendario en una jornada horaria de 44 horas semanales.

El Docente a cargo y la Enfermera Guía coordinarán, las actividades académicas, de acuerdo al programa curricular.

Artículo 8:

El Internado de Enfermería se divide en dos áreas:

AREA 1	Intrahospitalaria Hospitales	Atención de adultos, adultos mayores y de niños (neonatos, niños y adolescentes) en servicios de Medicina y/o Cirugía, Pediatría y/o Neonatología.	10 semanas
--------	--	--	---------------



AREA 2	Extrahospitalario CESFAM CAE	Atención de adultos, adultos mayores y de niños (neonatos, niños y adolescentes) en diferentes programas de responsabilidad de Enfermería.	10 semanas
--------	---	--	---------------

Artículo 9:

El Internado se desarrollará en unidades dependientes del Servicio de Salud, Servicio Municipal de Salud, Clínicas privadas y otros que cumplan con las condiciones establecidas en el Plan de Estudio para el desarrollo del rol profesional del estudiante.

La carrera contempla la realización del Internado fuera de la Región de Arica y Parinacota, para reforzar el desarrollo personal y profesional de los alumnos.

La realización del internado en la ciudad de Arica, se podrá autorizar en casos excepcionales y debidamente justificados, de acuerdo a los criterios establecidos por el Comité de Carrera.

TITULO III: DE LA EVALUACION

Artículo 10:

Al término del Internado, el alumno(a) será calificado por el Docente a cargo de la asignatura. Se aplicará un instrumento de evaluación que contempla el logro de las competencias del Plan de Estudios de la Carrera.

Artículo 11:

El alumno (a) será evaluado aplicándose la pauta correspondiente, que genera la calificación en escala de 1 a 7, tanto en la atención Intrahospitalaria como en la atención Extrahospitalaria. La calificación final será el promedio aritmético de las notas obtenidas en ambas áreas.

La calificación final del Internado, será la resultante de las siguientes actividades y ponderaciones:

N°	Contenido	%
1	PAUTA INTRAHOSPITALARIA	50
2	PAUTA EXTRAHOSPITALARIA	50
	TOTAL	100

Artículo 12:

La nota mínima de aprobación del Internado es 4.0 (cuatro, cero), sin aproximaciones, en cada unidad temática por separado.





Para aprobar el Internado, el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Asistencia de un 100 % a su jornada de trabajo.
- 2) Obtener la nota mínima de aprobación (4.0), en ambas áreas.
- 3) Haber entregado todos los trabajos exigidos durante el Internado.

Artículo 13:

El estudiante que no cumpla con uno o más de los requisitos establecidos en su experiencia clínica, reprueba la asignatura y la nota será consignada en el acta respectiva. Deberá repetir el Internado por un período no inferior al que corresponde, según el programa vigente, en el período que se le asigne, al inicio de un semestre académico, según disponibilidad del campo clínico.

El/la estudiante que no alcance la aprobación de una de las unidades temáticas de la experiencia clínica, tendrá la opción de guardar la nota de la unidad aprobada por un período máximo de un año académico, debiendo repetir la unidad reprobada cuando ésta se dicte y/o según disponibilidad del campo clínico. Quedando como promedio final la nota de la unidad reprobada.

TITULO IV: DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNOS.

Artículo 14:

Será función y responsabilidad del estudiante:

1. Asistir a todas las actividades programadas en la institución asignada, según Reglamento de la carrera.
2. Ser puntual; de producirse un atraso por fuerza mayor, se presentará al supervisor directo, quien determinará la conducta a seguir en ese momento.
3. Integrarse al equipo de trabajo del Servicio.
4. Estar informado de los objetivos, actividades, requisitos y evaluación de su Internado.
5. Conocer y atenerse a las normas técnico-administrativas vigentes del Servicio al que está asignado.

Artículo 15:

El estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:





1. Inducción al campo clínico antes de iniciar su internado, para lo cual debe participar obligatoriamente en las actividades coordinadas para este fin.
2. Programa de Inmunización Antihepatitis B completo, Antiinfluenza y otros que por Norma Ministerial se requieran.
3. Asistir a todas las actividades programadas con el uniforme reglamentario de la carrera, en forma puntual y con la correspondiente identificación.
4. El estudiante que no cumpla con estos requisitos, no podrá realizar su experiencia clínica.

Artículo 16:

Es obligación del Interno/a asistir al 100% de las actividades programadas.

En caso de inasistencia por razones de salud, éstas deberán ser justificadas en las primeras 48 horas de producirse la ausencia de la interna/o e informar a su respectivo(a) profesor(a) guía y coordinador/a.

El tiempo que el interno/a permanezca ausente sea por licencia médica o causa de fuerza mayor debidamente justificada, debe recuperarse en su totalidad, al término de todas las unidades. Si la inasistencia excede el 25% de duración de la unidad temática, quedará automáticamente reprobado en la asignatura.

Artículo 17:

El estudiante podrá solicitar suspensión del Internado, por conducto regular, al Comité de Docencia de la Facultad, el que analizará la situación, según el Reglamento de Docencia de Pregrado de la Universidad de Tarapacá.

Artículo 18:

Las alumnas que estando embarazadas deba realizar internado, deberán presentar en su respectiva Jefatura de Carrera certificación médica, que indique la edad gestacional y que autorice la práctica clínica en las condiciones que a continuación se señalan:

- a. Las estudiantes podrán ingresar al Internado con trece semana de gestación, pudiendo permanecer en sus actividades clínicas hasta cumplir las 33 semanas de embarazo. A partir de esa fecha, las estudiantes deberán presentar un certificado médico de la especialidad que autorice la permanencia en la experiencia clínica.





- b. Los estudiantes no podrán realizar prácticas clínicas en las que se expongan a enfermedades infecto-contagiosas, radiación ionizante o cualquier otra condición que produzca daño fetal.
- c. Para favorecer la salud y recuperación de la madre y el hijo(a), las estudiantes no podrán reanudar la experiencia clínica antes de la octava semana después del parto.
- d. Corresponde al profesor de la asignatura, posibilitar la recuperación de las actividades del curso, de acuerdo a la reglamentación universitaria vigente, proporcionando facilidades para que las alumnas continúen con la lactancia materna.
- f. Las excepciones a este artículo deberán ser aprobarlas por el Comité de Carrera con el respaldo de una certificación médica y un consentimiento informado, por parte del alumno que toma la decisión.

TITULO V: DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 19:

El estudiante dependerá administrativamente del Servicio de Salud en que desarrolle su Internado, y académicamente de la Carrera de Enfermería de la Universidad de Tarapacá. ✓

Artículo 20:

Cualquier transgresión técnico-administrativa o situaciones imprevistas que afecten o involucren al interno (a), deberá ser comunicada de inmediato al Coordinador Docente.

Artículo 21:

Si el estudiante incurriere en falta disciplinaria, se aplicará la "Ordenanza de Disciplina Estudiantil", de la Universidad de Tarapacá.

Artículo 22:

Los estudiantes no podrán participar en actos que perturben el normal desarrollo de la convivencia interna, tales como paros, ocupaciones o cualquier otro tipo de actividad que altere el orden de la Institución donde realizan su internado.

Artículo 23:

En caso de accidente laboral, este debe ser comunicado al profesional Guía y Coordinador, para activar Protocolo y Seguro Escolar según normativa vigente de las respectivas Instituciones.





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
CARRERA DE ENFERMERIA



Artículo 24:

Cualquier situación que no hubiere sido mencionada en el presente reglamento, será estudiada y resuelta, según su trascendencia, por el Comité de Carrera.

ESTE DOCUMENTO SE BASA EN EL REGLAMENTO DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.10/2005, QUE OFICIALIZA ACUERDO FACULTAD DE CIENCIAS EN RELACION A LOS ARTÍCULO 56ª LETRA C Y 59º DEL REGLAMENTO DE DOCENCIA DE PRE-GRADO, PARA LAS CARRERAS DEL AREA DE LA SALUD.

